

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2017

Doctora
DELCY HOYOS ABAD
Secretaria General
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Congreso de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: respuesta citación a debate

Respetada Doctora Delcy:

De manera atenta, me permito enviar respuesta al cuestionario enviado por su despacho para atender citación al debate de control político sobre las implicaciones jurídicas, económicas y sociales derivadas de la realización de consultas populares que tienen por objeto la prohibición del desarrollo de actividades del renglón minero-energético, de acuerdo con la Proposición N°. 02 de 2017, presentada por las Honorables Senadoras Maritza Martínez Aristizábal y Daira Galvis Méndez.

Cordialmente,



EDUARDO URIBE BOTERO

Vicepresidente de Desarrollo Sostenible & HSE

CONSULTAS POPULARES

La consulta popular es uno de los mecanismos de participación ciudadana, que permite poner a consideración del pueblo una decisión.

La convocatoria a consulta debe realizarla el Presidente para temas de interés nacional, el Gobernador para asuntos regionales y el Alcalde en municipales, cumpliendo los requisitos de Ley. La autoridad competente debe solicitar un concepto sobre la conveniencia de la convocatoria del mecanismo de participación ciudadana. (Congreso, Asamblea y Concejo, según el caso).

La votación debe llevarse a cabo en los dos meses siguientes al pronunciamiento emitido y previa verificación de su constitucionalidad. La decisión será de carácter obligatorio cuando se obtenga la respuesta positiva de la mitad más uno de los sufragios válidos, según el umbral definido por la autoridad electoral.

La Ley dispuso que las entidades correspondientes deben adoptar las medidas para hacerla efectiva la decisión en un plazo no mayor a 3 meses.

Respuesta a cuestionario:

- 1. ¿Cuál es la posición de Ecopetrol frente a la realización de consultas populares y de la utilización de mecanismos de participación ciudadana con el objetivo de prohibir o permitir la exploración, explotación y en general toda actividad relacionada con el renglón minero y de hidrocarburos en su territorio?**

Ecopetrol es respetuoso del ejercicio de la participación ciudadana y por ello ha acatado las decisiones que se han adoptado en casos como el del Municipio de Tauramena cuya comunidad decidió mediante el mecanismo de consulta popular restringir la actividad de hidrocarburos en unas veredas del Municipio.

No obstante, Ecopetrol considera que las consultas populares a nivel municipal tienen efectos que trascienden los intereses meramente locales, como quiera que tanto la exploración como explotación de hidrocarburos, por su importancia e incidencia en la economía nacional, son asuntos que involucra el interés de todos los colombianos.

- 2. ¿Considera Ecopetrol que los Municipios y Departamentos se encuentran facultados para realizar consultas populares en contra del desarrollo de actividades relacionadas con la minería y los hidrocarburos en su territorio?**

El Consejo de Estado ha indicado en un pronunciamiento reciente respecto a la consulta popular de Cumaral que *"los municipios sí tienen competencia para promover consultas populares sobre actividades relacionadas con la industria de hidrocarburos, en tanto implique una alteración en el uso del suelo, cuya regulación, se repite, le corresponde al municipio"* siguiendo la línea trazada

por la Corte Constitucional que ha indicado que las competencias de autoridades nacionales y locales debe desarrollarse bajo los principios de coordinación, colaboración y subsidiaridad.

Ecopetrol reconoce dicho pronunciamiento, bajo la convicción de que el arreglo institucional y las atribuciones establecidas por la Constitución y Ley a las entidades públicas, entre ellas a las entidades territoriales, imponen medidas estrictas al desarrollo de la actividad de hidrocarburos y hacen permanente seguimiento y control de ellas.

3. **¿Considera Ecopetrol que los resultados obtenidos en los procesos de Consulta Popular son vinculantes y de obligatorio cumplimiento? De ser negativa su respuesta, explique el alcance que tienen los resultados derivados de estos procesos.**

La Ley 134 de 1991 establece que los resultados de las Consultas populares son vinculantes cuando se cumplan los requisitos de participación y sufragio. Ahora bien, resulta importante indicar que el Consejo de Estado en una decisión reciente sobre la constitucionalidad de la consulta popular en el municipio de Cumaral, estableció sobre la aplicación en el tiempo de los actos administrativos que contengan el resultado de las consultas populares que rigen hacia el futuro y no tienen efecto retroactivo, como garantía los derechos otorgados a los ciudadanos antes de la expedición de los mismos.

En efecto, aclara que la decisión de la consulta no puede “... *detener, frenar, ni limitar los proyectos y actividades de hidrocarburos que actualmente se estén desarrollando en el municipio de Cumaral, cuya autorización se obtuvo antes de que se publique el acto normativo que incorpore al ordenamiento jurídico el resultado de la consulta popular que se llegara a oponer al desarrollo de actividades de hidrocarburos. Así se genera seguridad jurídica y se garantizan los principios de buena fe y confianza legítima (artículo 83 CP). Si se aceptara que ese acto normativo tiene efectos retroactivos, se desconocerían las situaciones jurídicas consolidadas*”.

Por lo anterior, Ecopetrol considera que las consultas pueden llegar a defraudar la confianza del electorado, pues es posible por esta situación que las administraciones municipales no puedan concretar decisiones que limiten el desarrollo de las actividades en el territorio.

4. **¿Tiene Ecopetrol contratos para exploración y/o Exploración de hidrocarburos en Entidades Territoriales en donde se hayan/se van a realizar Consultas Populares para prohibir la exploración y explotación de hidrocarburos? De ser afirmativa su respuesta, relacione el bloque y el municipio en el cual se encuentra ubicado.**

En la siguiente tabla se puede observar los municipios con presencia de Ecopetrol donde se hayan/se van a realizar Consultas Populares. Es importante mencionar, que Ecopetrol hace un seguimiento sistemático al avance y desarrollo de dichas consultas.

ESTADO DE CONSULTA	MUNICIPIO	ECOPETROL Y/O FILIAL
Acuerdo Aprobado	El Doncello	ECOPETROL
Alertas	Yondó	ECOPETROL
	Tame y Saravena	ECOPETROL
	Páez	ECOPETROL
	Montañita	ECOPETROL
	Paz de Ariporo	ECOPETROL
	Guamal	ECOPETROL
	Acacias	ECOPETROL
	Yopal	ECOPETROL
En Proceso	El Paujil	ECOPETROL
	Valparaíso	ECOPETROL
	Aguazul	ECOPETROL
	Vistahermosa	HOCOL
	Granada	ECOPETROL
	Mesetas	HOCOL
	San Vicente de Chucuri	ECOPETROL
	Carmen de Chucuri	ECOPETROL
	Ortega	ECOPETROL
Realizada	Tauramena	ECOPETROL
Suspendida	Monterrey	ECOPETROL

5. Los argumentos que invocan los promotores del NO en las Consultas Populares que inquieran sobre el desarrollo de actividades relacionadas con la minería y los hidrocarburos son eminentemente ambientales, relacionados con la afectación de los Recursos Naturales en general, y el recurso hídrico en particular. Al respecto ¿considera Ecopetrol que dichos argumentos tienen cabida tomando en consideración el régimen legal establecido para la mitigación y el manejo del impacto que implican estas actividades para dichos recursos?

Ecopetrol considera que la preocupación de la comunidad frente a la afectación de los recursos naturales en general y el recurso hídrico en particular es legítima. Sin embargo, de acuerdo con el Estudio Nacional del Agua, (IDEAM 2014) la industria de hidrocarburos usa el 1.6% del total de agua que se demanda en Colombia. En este sentido, Ecopetrol considera que el fundamento de las consultas populares parte de una percepción equivocada.

En efecto, el sector hidrocarburos es el más regulado en el país. El proceso de licenciamiento ambiental incluye el levantamiento de línea base asociada al recurso hídrico (modelos hidrológicos, hidrogeológicos, análisis de oferta, demanda, usos y usuarios), la identificación de impactos, la definición de medidas de manejo y los permisos de uso y aprovechamiento del recurso hídrico. Adicionalmente, la normatividad exige que una suma equivalente al 1% del valor de nuestros proyectos se destine a la conservación y protección del recurso hídrico.

6. ¿Considera Ecopetrol que la normatividad actual en materia ambiental y de mitigación, gestión y manejo del riesgo para los recursos naturales frente a las actividades del región minero-energético es adecuado, suficiente y garantista para la preservación de los recursos naturales de los territorios?

La legislación Colombiana en materia ambiental es sin duda una de las más exhaustivas y garantistas de la Región. La planeación de un proyecto del sector de hidrocarburos supone realizar Estudios de Impacto Ambiental con una anticipación aproximada de un año y medio previo a obtener la autorización de la Autoridad Ambiental. Múltiples aspectos de la legislación buscan garantizar un adecuado dimensionamiento de los impactos que podría generar el proyecto en las dimensiones físicas, bióticas y socioeconómicas del área de influencia de las operaciones, proceso que es no solo altamente complejo sino que tiene un componente técnico y que somete a la decisión de una autoridad las viabilidad y condiciones de ejecución de un proyecto.

Ecopetrol considera que la normatividad ambiental vigente es adecuada, suficiente y garantista. La legislación ambiental actual se fundamenta en los principios de la Constitución Nacional de 1991 y ha venido evolucionando desde ese entonces. Es una legislación cada vez más exigente con los diferentes sectores regulados, de acuerdo a las realidades del entorno y a la aplicación de tecnologías y buenas prácticas de los sectores, entre ellos el minero energético.

La legislación ambiental Colombiana establece condiciones y requisitos para otorgar o no la viabilidad ambiental y social de los diferentes proyectos y operaciones del sector minero energético a través de los diferentes instrumentos de control ambiental, tales como las licencias ambientales y los permisos de uso y aprovechamiento de los recursos naturales, los cuales son regulados por las autoridades ambientales; y en los cuales se establecen requerimientos (medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación ambiental) para asegurar que estos proyectos se pueden desarrollar dentro de los criterios de una operación ambiental y socialmente responsable.

Así mismo, dentro del otorgamiento de estos instrumentos de control y gestión ambiental existen mecanismos de participación ciudadana, tales como las audiencias públicas ambientales, las consultas previas, la socialización de los proyectos entre otros; que garantizan la participación de las comunidades en estos procesos.

Finalmente es importante reiterar que en cabeza de las autoridades ambientales (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, Corporaciones Autónomas Regionales) está el seguimiento y evaluación de la implementación de medidas de manejo ambiental; siendo el sector de hidrocarburos uno de los sectores que mayor seguimiento tiene por parte de las autoridades

ambientales. Esta evaluación y seguimiento se realiza por parte de las autoridades ambientales para garantizar que las actividades se desarrollen de manera responsable desde el punto de vista ambiental.

7. ¿Cómo considera Ecopetrol que deban conciliarse las preocupaciones en materia ambiental en las comunidades de los municipios y departamentos productores de minerales e hidrocarburos, con el desarrollo de las actividades propias de este sector?

Por una parte, es necesario ampliar la información que se brinda en el territorio sobre los efectos de la actividad de hidrocarburos y sobre el uso y disponibilidad del recurso hídrico respecto otros sectores de la economía, así como los límites que son impuestos por las autoridades ambientales para no generar daños irreversibles sobre los recursos naturales. Así mismo, es necesario fortalecer espacios para escuchar y debatir abiertamente sobre las preocupaciones de las comunidades en relación con diferentes actividades industriales, con fundamento en información técnica precisa y verificable.

Es una necesidad que se institucionalicen espacios de diálogo del que tome parte las entidades del estado, las comunidades, organizaciones sociales y el sector empresarial, que incluye a los ganaderos agroindustriales, la minería legal, empresas de hidrocarburos y pequeños campesinos, entre otros, en búsqueda de consensos sobre las medidas que garantizan la convivencia territorial.

8. Una de las observaciones efectuadas por parte de las comunidades de los Municipios en los cuales se realizan consultas populares contra el sector minero y de los hidrocarburos es la falta de socialización y diálogo entre la industria y la población, al respecto ¿Considera que la anterior observación le es aplicable a Ecopetrol? y ¿Qué trabajo ha realizado y que estrategias ha implementado Ecopetrol para disminuir la conflictividad social en las zonas en las cuales desarrolla trabajos de exploración y explotación de hidrocarburos.

Ecopetrol no ha estado exento de críticas por parte de actores sociales y públicos que acusan a la industria de no socializar los proyectos ni operaciones, ni convocar o concurrir a espacios de diálogo.

Ecopetrol, como cualquier empresa sujeto de licenciamiento ambiental, debe socializar sus proyectos por requerimiento de la Autoridad Ambiental. Incluso, en dichas socializaciones se incluían aspectos relacionados con todo el entorno, por ejemplo, contratación de mano de obra local y de bienes y servicios, desafortunadamente, estos espacios se convirtieron en la expresión de muchos intereses particulares que estuvieron por encima de los intereses generales de los grupos de interés participantes.

A finales del año 2015, la Junta Directiva de Ecopetrol adoptó la Estrategia para la Gestión del Entorno "Hacia la Paz y la Prosperidad Compartida" con la cual se transformó de manera sustancial el relacionamiento de Ecopetrol con los territorios. Una de las primeras medidas fue hacer explícito en dicha estrategia el acatamiento a la normatividad sobre el Servicio Público de

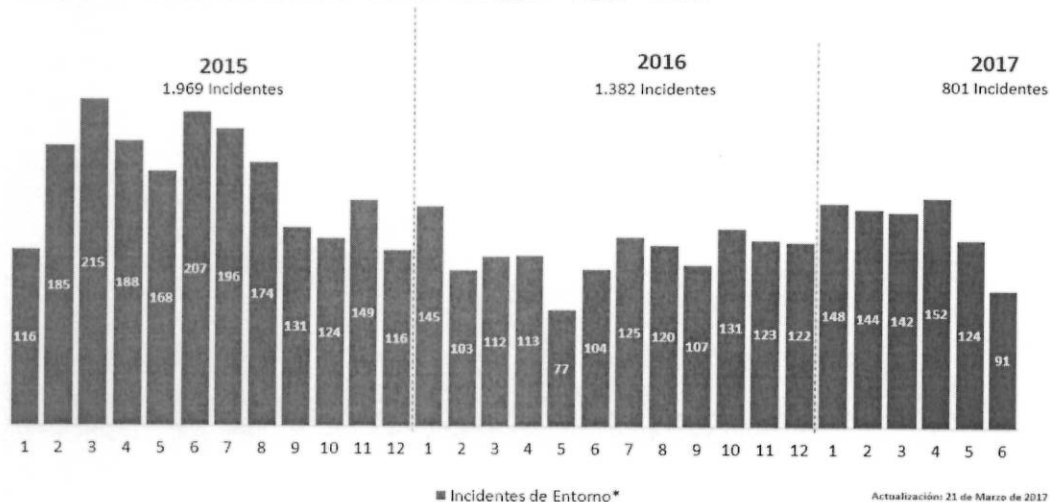
Empleo, que en muchas ocasiones la presión violenta de los intermediarios impedía que así se hiciera, asumiendo todas las consecuencias. Así mismo, se diseñó un sistema para la contratación de bienes y servicios mediante subastas a la baja, dando oportunidades a las empresas locales. También se estableció un lineamiento de descentralización de las comunicaciones corporativas, para fortalecer el relacionamiento continuo con las comunidades y autoridades locales.

Ecopetrol organiza foros y encuentros donde participan actores y líderes locales. Un ejemplo es el que fue llevado a cabo el pasado 31 de mayo de 2017 en Tauramena, Casanare, con la presencia del Presidente de Ecopetrol. Así mismo, Ecopetrol viene participando activamente en la iniciativa de Diálogo Territorial Minero Energético, en la cual interviene el Ministerio de Minas, el BID, Redprodepaz, la Fundación Pares, entre otros, con el fin de construir un "modelo de diálogo" que permita generar un proceso de interlocución entre la Nación y los Territorios para armonizar los diversos intereses y lograr una relación de mutuo beneficio.

9. Remita información sobre conflictividad social relacionada con el desarrollo de actividades minero energéticas para el periodo 2005-2017 en la cual se ha visto afectada Ecopetrol, desagregando la información por suceso, ubicación y duración.

En la siguiente tabla se puede observar la tendencia de los incidentes de entorno por mes ocurridos a Ecopetrol entre los años 2015 a 2017.

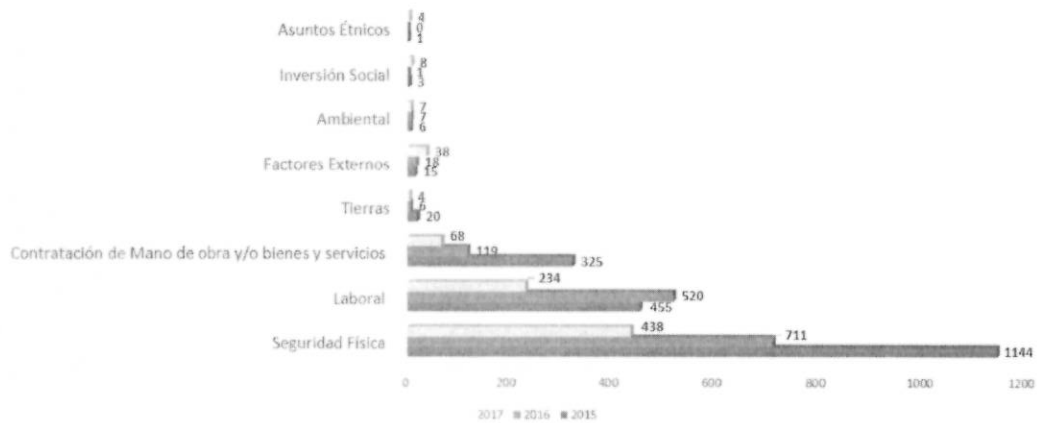
Tendencia Mensual Incidentes de Entorno 2015 – 2016 – 2017



* Incidente de Entorno: Son todas las condiciones, circunstancia o situaciones, que conducen a una interrupción, una pérdida, emergencia o crisis.

En la siguiente tabla se puede observar la tendencia por temáticas de los incidentes de entorno ocurridos a Ecopetrol entre los años 2015 a 2017.

Tendencia de Incidentes por temáticas 2015 -2017



* Incidente de Entorno: Son todas las condiciones, circunstancia o situaciones, que conducen a una interrupción, una pérdida, emergencia o crisis. No Incluye válvulas ilícitas.

Actualización: 30 de Junio de 2017

En la siguiente tabla se puede observar los municipios con mayor conflictividad entre los años 2015 a 2017 y si estos tienen o no procesos de Consulta Popular.

Item O	Municipio	2015	2016	2017	Total	Consultas Populares
1	Barrancabermeja	286	279	103	668	NO
2	Tibú	265	150	100	515	NO
3	Yondó	221	198	89	508	Alarma de Consulta
4	Acacías	183	50	27	260	Alarma de Consulta
5	Castilla	173	37	28	238	NO
6	Puerto Gaitán	9	60	109	178	NO
7	Orito	116	35	21	172	NO
8	Cartagena	39	57	46	142	NO
9	Villavicencio	58	47	19	124	NO
10	Neiva	50	33	26	109	NO
11	San Martín	70	25	6	101	En proceso
12	Monterrey	24	48	22	94	Suspendida
13	Aguazul	24	39	17	80	En proceso
14	Cantagallo	28	28	14	70	NO
15	Sabana de Torres	46	15	9	70	NO
16	Bogotá	0	50	16	66	NO
17	Coveñas	34	14	10	58	NO
18	Guamal	31	7	11	49	NO
19	San Vicente De Chucurí	17	14	10	41	En proceso
20	Puerto Nare	27	2	0	29	NO
21	Puerto Wilches	12	10	6	28	NO
22	Saravena	11	11	2	24	NO
23	Tumaco	11	3	5	19	NO

* Incidente de Entorno: Son todas las condiciones, circunstancia o situaciones, que conducen a una interrupción, una pérdida, emergencia o crisis. No Incluye válvulas ilícitas.

10. **¿Considera Ecopetrol que las decisiones tomadas por la comunidad en el marco de las Consultas Populares contra el desarrollo de actividades del reglón de hidrocarburos tienen un impacto negativo en el sector industrial nacional? De ser afirmativa su respuesta relacione los posibles impactos.**

El impacto es negativo si tenemos en cuenta el número de empleos que genera la industria, los miles de millones de pesos en contratación de bienes y servicios, la demanda de servicios de logística como hospedajes y alimentación.

Adicionalmente están los impuestos que paga la industria en los territorios y las regalías. Todos estos ingresos varían entre una población y otra, pero en los municipios productores pueden llegar a representar hasta el 80% de los ingresos económicos de un municipio.

Posibles impactos:

- Disminución de regalías (educación, salud, infraestructura, etc.)
- Disminución de inversión social
- Disminución de impuestos y aumento de los mismos a los ciudadanos
- Disponibilidad de insumos = Mas importación.
- Escasez de Productos derivados
- Salida de multinacionales y de inversión Extranjera
- Balanza comercial deficitaria.
- Limitación de capacidad institucional en los territorios.
- Afectación de la contratación laboral y de bienes y servicios.